

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Numero:	
Referencia: expediente N° 2021-04816611GDEBA-DLRTYETAMTGP,	

VISTO el Expediente N° 2021-04816611-GDEBA-DLRTYETAMTGP, el articulo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 10.149, Nº 12.415 y Nº 15.164, los Decretos Provinciales Nº 6.409/84, Nº 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 19 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de MT 0632-000328 labrada el 19 de abril de 2021, a **LUZI ORLANDO ARIEL (CUIT N° 20-18085216-7)**, en el establecimiento sito en calle Istilart N° 233 de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, con igual domicilio constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N° 6.409/84, y con mismo domicilio fiscal; ramo: Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal; por violación al artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.544; a los artículos 52, 122, 128 y 140 de la Ley Nacional N° 20.744; al artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.041; al artículo 7° de la Ley Nacional N° 24.013; al artículo 27 de la Ley Nacional N° 24.557; y a la Resolución MTPBA N° 261/10;

Que, habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante en orden 25, la parte infraccionada efectúa descargo en legal tiempo y forma (conforme al artículo 57 de la Ley N° 10.149) en orden 26:

Que, atento a no surgir de las actuaciones que Cuevas Di Fant Camila trabaje en relación de dependencia (orden 14), corresponde dejar sin efecto las mismas;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0632-000328;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020:

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0632-000328 labrada a LUZI ORLANDO ARIEL (CUIT N° 20-18085216-7), en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.